



**AYUNTAMIENTO DE ESPIEL**  
**P1402600I**  
**Andalucía, 7. 14220 Espiel (Córdoba)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DIA TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Bejarano Martín y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Fernando Alcalde Matamoros, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Antonio Bejarano Martín

CONCEJALES:

Doña María Ángeles Rosales Castro

Don Juan García Jurado

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Alberto del Río Fernández

Don Arturo Alcalde Gil

Doña María Pérez González

Don Antonio Jesús Gómez Bravo

Don Jacinto Morales Martín

Doña Triana Mena Román

Don Rubén Medina Torres

Secretario Interventor

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3C BB0B 2D90 E38C E5C7**



1D3CBB0B2D90E38CE5C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 07-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 08-01-2026

Don Fernando Alcalde Matamoros

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

**PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA ANTERIOR (GEX 2159-2025).**

Se aprueba por unanimidad de los once asistentes el acta de la sesión extraordinaria de 21 de noviembre de 2025. Se acuerda su traslado el libro de actas.-

**SEGUNDO-MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES (GEX 2325-2025).**

El Sr. Alcalde, iniciado el punto del orne del día, motiva la tramitación del expediente explicando los antecedes normativos y reguladores de la materias así como los cambios implementados.

Visto que, con fecha 9 de diciembre de 2025, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que, con fecha 9 de diciembre de 2025, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 9 de diciembre de 2025, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3C BB0B 2D90 E38C E5C7**



1D3CBB0B2D90E38CE5C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 07-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 08-01-2026

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

#### ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS, SILLAS Y OTROS ELEMENTOS MÓVILES en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **TERCERO.- APROBACION DE ORDENANZA REGULADORA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL (GEX 2328-2025).**

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3C BB0B 2D90 E38C E5C7**



1D3CBB0B2D90E38CE5C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 07-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 08-01-2026

A la vista de las explicaciones ad por la alcaldía-presidencia justificando la tramitación del expediente y de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe de Secretaría	09/12/2025	
Proyecto de Proyecto de Ordenanza	09/12/2025	
Informe-propuesta de Secretaría	09/12/2025	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

### ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL, tal como se recoge redactada en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3C BB0B 2D90 E38C E5C7**



1D3CBB0B2D90E38CE5C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 07-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 08-01-2026

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

#### **CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se inicia el turno de ruegos y preguntas por el Alcalde-Presidente.

Por parte del Grupo Municipal PSOE, se pregunta por la problemática de los aparcamiento del paseo y la circulación de vehículos y si desde el consistorio o del departamento de la policía local se va adoptar alguna medida para mejorar el tráfico e impedir que los ciudadanos estacionen indebidamente sus vehículos. Desde la Alcaldía-Presidentencia se responde que ya esta eta tomando medidas como a instalación de jardineras.

Antes de finalizar la sesión el portavoz del grupo municipal PSOE pregunta que información tiene el Ayuntamiento referente al “Pelicano”. El Sr. Alcalde da traslado de la información y la constancia que se tiene y que es información recabada tras reuniones con la fuerzas de seguridad.

Después de lo cual, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Antonio Bejarano Martín, da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día al principio indicado, de lo que como Sr. Secretario de la Corporación, CERTIFICO.-

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3C BB0B 2D90 E38C E5C7**



1D3CBB0B2D90E38CE5C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 07-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 08-01-2026

EL ALCALDE

Fdo.- Antonio Bejarano Martín

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Fernando Alcalde Matamoros

Código seguro de verificación (CSV):

**1D3C BB0B 2D90 E38C E5C7**



1D3CBB0B2D90E38CE5C7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espiel.es/>

Firmado por EL ALCALDE \*\*\*5236\*\*\* ANTONIO BEJARANO (R: \*\*\*0260\*\*\*) el 07-01-2026

Firmado por EL SECRETARIO-INTERVENTOR ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 08-01-2026